

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **nueve de agosto de dos mil veintiuno**. -----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 208/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **catorce horas con veintiséis minutos (14:26 hrs.) del nueve de agosto de dos mil veintiuno (09/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, de ocho de agosto de dos mil veintiuno, signado por **Rogelio Ocotecátl Rodríguez**, con el carácter de “**denunciante**”, constante de veintidós fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso, al que anexa: **a)** Sobre blanco cerrado, con la leyenda “Evidencias Memoria USB”; a través del cual se impugna: “**La resolución de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, emitida por el Tribunal Electoral del estado de Tlaxcala, expediente número TET-JE/114/2021**”. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **diecisiete horas con veinte minutos (17:20 hrs.) del nueve de agosto de dos mil veintiuno (09/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA